



N° 0058-2024-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 19 de marzo de 2024, para su conocimiento y fines pertinentes:

▪ **DECRETO SUPREMO N° 029-2024-EF**

➤ **Objeto:**

Establecen nuevos plazos para la remisión de los resultados de la verificación del cumplimiento de las metas del tramo II del año 2023 y para determinar los montos máximos de recursos para cada Municipalidad, y modifica los literales c) y f) del numeral 10.3 del artículo 10 y el artículo 11 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, aprobados por el Decreto Supremo N° 095-2023-EF.

➤ **Vigencia:**

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ **Disposiciones más relevantes**

- Se ha establecido como nuevo plazo para la remisión de resultados de la verificación del cumplimiento de las metas del tramo II del año 2023 al que se refiere el literal b) del numeral 10.3 del artículo 10 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, aprobados por el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, hasta 02 días hábiles contados a partir de la publicación del citado Decreto Supremo.
- Asimismo, se ha establecido como nuevo plazo para la determinación de los montos máximos a los que pueden acceder las municipalidades que cumplen todas las metas del PI del tramo II del año 2023, al que se refiere el numeral 12.4 del artículo 12 de los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, aprobados por el Decreto Supremo N° 095-2023-EF, hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de publicación del decreto supremo que transfiere los recursos del PI establecido en el literal a) del numeral 36.1 del artículo 36 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

➤ **Unidades de organización involucradas**

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE CONTROL GERENCIAL Y PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE SALUD, DEMUNA Y BIENESTAR SOCIAL.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2271639-1>



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 072-2024-INEI

➤ Objeto:

Aprueban los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de febrero de 2024.

➤ Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado los Índices Unificados de Precios de la Construcción (Base: julio 1992 = 100) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de febrero de 2024.

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.

Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6084078/5384434-resolucion-jefatural-n-072-2024-inei.pdf?v=1710949484>

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 073-2024-INEI

➤ Objeto:

Aprueban los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 29 de febrero de 2024.

➤ Vigencia:

A partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

➤ Disposiciones más relevantes

- Se ha aprobado los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 29 de febrero de 2024.

➤ Unidades de organización involucradas

GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUBGERENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL, GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y URBANISMO, SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y EDIFICACIONES.



Por lo cual, se hace extensivo el presente para su conocimiento, se revise la documentación antes señalada, y, en su defecto, se realicen las actuaciones respectivas, en caso corresponda, de acuerdo a sus competencias.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6084088/5384444-resolucion-jefatural-n-073-2024-inei.pdf?v=1710949556>